

BUIN, 12 AGO 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 11052 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 3215, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

2.- El Memorándum N° 485, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Derechos de Aseo años 2020 - 2021 - 2022, a nombre de los beneficiarios que se indican, quienes ingresaron la documentación entre el 01 y 31 de julio de 2020. Se adjuntan las solicitudes y documentos de respaldo.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Autorícese la exención del 100% (cien por ciento) en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2020 - 2021 - 2022, a los siguientes beneficiarios:

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CAUSAL
1	046510049	JACQUELINE ELIZABETH FAÚNDES GONZALEZ			RSH 0-40% MENORES INGRESOS ✓
2	046510011	VALESKA GRACIELA DÍAZ ARAYA			RSH 0-40% MENORES INGRESOS ✓
3	0035500004	MÓNICA MAGALY RÍOS ASTUDILLO			RSH 41-50% MENORES INGRESOS ✓

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 3215 de fecha 31 de Octubre de 2017.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Derechos de Aseo\2020\Exención 2019-2021\_Memo 485.doc